CONTRATO PARA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR

CONTRATO Nº MY 13 /2015

En el Distrito de Yatytay, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de Julio del año dos mil quince, entre la Municipalidad de Yatytay, con **RUC Nº 80044853-7**, domiciliada sobre la calle Defensores del Chaco y San Juan Bautista, Distrito de Yatytay, representada en este acto por el **Sr. BERNARDO CHAPARRO MARTINEZ**, con Cédula de Identidad **Nº 1.954.635**, y la Prof. **JOSE INOCENTE PEREZ**, con Cédula de Identidad **Nº 1.500.355**, Intendente y Secretario Municipal respectivamente, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el **Sr. ESTEBAN ERMINDO GERTOPAN GOMEZ** paraguayo con **C.I. 1.396.362 RUC Nº 1396362-7**, domiciliado sobre la calle José Asunción Flores e/ Gral. Aquino y Gral. Giménez, de la ciudad de Villarrica, departamento del Guairá, República del Paraguay, propietario de la firma **KATUPYRY EMPRENDIMIENTOS,** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para "**PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato consiste en la distribución de raciones de comidas y postres conforme a la cantidad, descripción general y especificaciones técnicas, establecida en el PBC.

Las Instituciones educativas beneficiadas y la cantidad de raciones de alimentos por escuela, se enuncian en el siguiente cuadro:

Nº	ESCUELAS BENEFICIADAS	CANTIDAD DE ALUMNOS	CANTIDAD DIARIA DE RACIONES POR ESCUELA
1	Esc. Bas. Nº 7135 San Cayetano	30	30
2	Esc. Bas. Nº 3296 Mayor José De Jesús Martínez	58	58
3	Esc. Bas. Nº 3301 San Antonio	51	51
4	Esc. Bas. Nº 3300 San Ramón	51	51
5	Esc. Bas. Nº 2605 María Auxiliadora	38	38
6	Esc. Bas. Nº 5214 "Tres de Mayo"	84	84
7	Esc. Bas. Nº 5.211 Joaquín Gómez	136	136
8	Esc. Bas. Nº 2332 Eloy Fariña Nuñez	15	15
9	Esc. Bas. Nº 3302 Prof. Berta Emilia Alvarenga de Benítez	27	27
	TOTAL ALUMNOS/ TOTAL RACIONES:	**490**	**490**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e)

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Las garantías.

GRUPO KATUPYRY EMPRENDIMIENTOS

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*2*	*0*	*0*	*848*	*30*	*003*	*07*	*474.040.000*

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad, con el Código N° 291553. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2015, convocado por la MUNICIPALIDAD DE YATYTAY. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 85/2015 de fecha Diez y nueve de Julio del dos mil quince.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo y hasta el 31 de Diciembre del 2015.---------
---

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

N°. De Orden	Cod. De catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto Total
1	90101603-9997	Provisión de almuerzo escolar preparado con alimentos naturales frescos	*Katupyry*	*Nacional*	*Ración por alumno*	*28.000*	*56.000*	*8.465*	*474.040.000*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, a las instituciones educativas que se encuentran en el listado de instituciones beneficiadas con el programa.----------

Ítem	Descripción del Bien y Servicio	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) de entrega requerida
1	Provisión de almuerzo escolar preparado con alimentos naturales frescos	*28.000*	56.000	Ración para alumno	En las instituciones beneficiadas que se detallan en el art. 1 del presente contrato	Los días de escolaridad

GRUPO KATUPYRY EMPRENDIMIENTOS

Las indicaciones generales y procedimiento para la entrega de productos se encuentran establecidos en la sección III Plan de entrega del PBC.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA MUNICIPALIDAD DE YATYTAY.----------

9. REAJUSTES DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, conforme lo establece la LEY 2051/2003. El ajuste de precios será cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial.

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra en mora

PRODUCTOS NACIONALES:

Pr = (Px IPC1)
IPC0

DONDE:
Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1= Índice de Precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes del pedido de reajuste.
IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de Apertura de Ofertas.

10. GARANTIA DE LOS BIENES

La empresa adjudicada garantizara la calidad de los productos a ser entregados en las Instituciones educativas, estando obligada a reponer el alimento que no reúna las condiciones exigidas en el pliego de bases y condiciones.----------

El/la directora/a o persona responsable de recibir los ingredientes en la Escuela debe verificar los productos y en caso de que los mismos no reúnan las condiciones, se debe rechazar y solicitar el cambio correspondiente en forma inmediata. Si no se atendiere dicho requerimiento, en el plazo de un día hábil desde la notificación, la Contratante ordenará el reemplazo de dichos insumos con cargo de descuento de tales importes al Proveedor en ocasión al pago por los bienes.----------
-

11. Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Los pagos serán efectuados dentro de los 30 días posteriores a la entrega diaria de los alimentos preparados, previa presentación de la factura legal correspondiente conjuntamente con el comprobante de entrega diaria de los productos, firmados y sellados por el Director o el que lo represente en cada Escuela beneficiada con el almuerzo.----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***5% (cinco por ciento) del valor máximo del contrato.*** **El periodo de validez de la garantía será hasta el 31 de diciembre del año 2015**. A tal efecto, El PROVEEDOR deberá presentar al CONTRATANTE, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato, una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las formas indicadas en el numeral 17.1 de las CGC.----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 20 (veinte) DIAS POSTERIORES AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DEL PROVEEDOR.- Conforme Subcláusula 16.5 de las CGC.----------

GRUPO KATUPYRY EMPRENDIMIENTOS

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, multa que no podrá sobrepasar el tope de la garantía de fiel cumplimiento de contrato que es del 5%.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.----------

Para dirimir las controversias suscitadas con motivo de la interpretación de este contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.----------

15 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, SUSCRIBEN LAS PARTES PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, EN CUATRO EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO, EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.----------

Prof. José Inocente Pérez
Secretario Municipal

Don Bernardo Chaparro Martínez
Intendente Municipal

GRUPO KATUPYRY EMPRENDIMIENTOS

Sr. Esteban Ermindo Tropán Gómez
Proveedor